

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Viernes 14 de Octubre de 2011

Ministerio de Hacienda

APLICA REBAJAS DE DERECHOS DE ADUANA PARA LA IMPORTACIÓN DE TRIGO Y HARINA DE TRIGO O DE MORCAJO (TRANQUILLÓN)

Núm. 852 exento.- Santiago, 11 de octubre de 2011.- Vistos: Lo dispuesto en la ley N° 18.525; ley N° 19.897; decreto N° 831, de 2003, del Ministerio de Hacienda; decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

Considerando:

1.- Que, la política del Supremo Gobierno en materia de productos agrícolas básicos, tiene por objeto establecer un margen razonable de fluctuación de los precios internos en relación a los precios internacionales de tales productos, y

2.- Que, para cumplir con dicho objetivo, es indispensable aplicar una rebaja a las sumas que correspondan pagar por derechos ad valorem del Arancel Aduanero por la importación de trigo y harina de trigo o de morcajo (tranquillón) desde el 16 de octubre de 2011 y hasta el 15 de diciembre de 2011.

Decreto:

Artículo 1°.- Aplícanse a contar del 16 de octubre de 2011 y hasta el 15 de diciembre de 2011, las rebajas que se indican, a las sumas que correspondan pagar por derechos ad valorem del Arancel Aduanero, por la importación de productos que se clasifican en la posición arancelaria que a continuación se indica:

Mercancías	Códigos	Glosas	Rebaja a las sumas que corresponden pagar por derechos ad valorem del Arancel Aduanero (US\$/Ton)
Trigo	1001.9000	Los demás	126,63
Harina de Trigo	1101.0000	Harina de Trigo o de morcajo (tranquillón)	197,54

Artículo 2°.- Las rebajas establecidas en el artículo precedente, en ningún caso podrán exceder al monto que correspondan pagar por concepto de derechos ad valorem del Arancel Aduanero por la importación de dichas mercancías, considerando cada operación de importación individualmente y teniendo como base el valor CIF de las mercancías comprendidas en la respectiva operación.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Felipe Larrain Bascañán, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Atentamente, Julio Dittborn Cordua, Subsecretario de Hacienda.